



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 1 de 2
RM N°334/10

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 334 /10**

Sucre, 21 de Julio de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en **Sesión Plenaria de 21 de julio de 2010**, el H Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la nota de 19 de junio de 2010, presentada por la Lic. **Carla E. Calderón Calvo, RESPONSABLE DE RELACIONES PÚBLICAS DEL H. CONCEJO MUNICIPAL**, mediante la cual hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, señalando que desde hace dos años asiste en el **MODULO DEL NIVEL II del Programa de Participación Política Indígena, Auspiciado por la Konrad Adenauer**, en **"COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL Y MARKETING POLITICO"** esta asistencia lo realiza por haber obtenido una BECA ESTUDIO por la Fundación KONRAD ADENAUER a realizarse en la ciudad de La Paz, de acuerdo al cronograma indica que debe asistir del 26 al 29 de agosto de 2010, con este antecedente, solicita al Pleno del H. Concejo Municipal, se considere la declaratoria en comisión oficial de servicios, asistir al referido evento, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo con las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado por unanimidad autorizar el viaje y declarar en comisión oficial de servicios, a la señora Lic. Carla E. Calderón Calvo, RESPONSABLE DE RELACIONES PÚBLICAS DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, con la finalidad de que asista y participe en el referido evento, que se encuentra sujeto a una agenda especial.

Que, en la referida nota, se hace constar que los gastos de alimentación y hospedaje serán cubiertos por la Fundación KONRAD ADENAUER STIFTUNG, en el caso particular, **por el delicado estado de salud en que encuentra la impetrante**, el H. Concejo Municipal, asume por unanimidad el pago de los pasajes aéros de ida y vuelta (Sucre La Paz – Sucre), adjunta antecedentes sobre la realización del evento del 26 al 29 de agosto de 2010 y la ecografía de 05 de julio de 2010.

Que, de acuerdo al **inc. c) art. 16 del Reglamento Interno de la Municipalidad**, los servidores públicos, tienen como uno de sus derechos: **"A la superación profesional, técnica y humana dentro de las posibilidades personales de cada servidor, debiendo la Municipalidad proporcionar las oportunidades necesarias que permitan esa superación"**, norma legal concordante con el **art. 51 del citado Reglamento**.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de viajes al interior y exterior del país, área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y **personal dependiente del Concejo en todos sus niveles**, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art.1º DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a la señora Lic. Carla E. Calderón Calvo, RESPONSABLE DE RELACIONES PUBLICAS DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, con la finalidad de que asista y participe en el MODULO DEL NIVEL II del Programa de



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Página 2 de 2
RMN°334/10


Sucre Capital de la República de Bolivia

Participación Política Indígena, Auspiciado por la Honrad Adenaurer, en "COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL Y MARKETING POLITICO" a realizarse en la ciudad de La Paz, del 26 al 29 de agosto de 2010, en el Hotel Alcalá, calle Víctor Sanjínés No. 2662, Plaza España – Sopocachi (La Paz – Bolivia), a los efectos administrativos, la declaratoria en comisión comprende del 25 al 30 de agosto de 2010.

Art.2º Páguese PASAJES a la Lic. Carla E. Calderón Calvo, RESPONSABLE DE RELACIONES PUBLICAS DEL H. CONCEJO MUNICIPAL (Sucre – La Paz – Sucre) de acuerdo a su ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción a la reglamentación vigente sobre la materia y VIATICOS en el porcentaje que corresponda, conforme a las normas establecidas, tomando en cuenta que los organizadores del evento, cubren los gastos de alimentación y hospedaje.

Art.3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Profa. Arminda C. Herrera Gonzáles
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL